



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de junio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.407.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 645, de 13 de junio de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 37, de fecha 28 de junio de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto, que solicita decretar la devolución al Ministerio de Vivienda, por concepto de saldos no utilizados al Ministerio de Vivienda, del Proyecto "Convenio de Implementación Fase II del contrato de Barrio Katherine Arce- Santa Rosa del Programa de Recuperación de Barrios, Alto Hospicio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la devolución de **\$807.726.- (Ochocientos siete mil setecientos veinte seis pesos)**, al **Ministerio de Vivienda**, RUT 61.802.001-0, por concepto de saldo no utilizados, del proyecto "Convenio de Implementación Fase II del contrato de Barrio Katherine Arce- Santa Rosa del Programa de Recuperación de Barrios, Alto Hospicio".
- 2.- Impútese dichos gastos a la cuenta N° 215.26.01. Devoluciones.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL